



Comité de Adquisiciones
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:09 horas del día 22 de junio del 2022, nos reunimos, para llevar a cabo la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, levantándose la presente acta para desarrollar lo siguiente:

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.- Presidente del Comité de Adquisiciones, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 fracción I, 28 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 10 numeral 1, 14, 15, 19 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, quien en uso de voz refiere el:

Se solicita al Comité agregar el inciso f) en el punto III en el Orden del Día que les fue enviado en la Convocatoria, por lo que se solicita sea aprobado de la siguiente manera:

Orden del día

- I. **Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal;**
- II. **Lectura del orden del día.**
- III. **Revisión de la agenda de trabajo.-**

- a) Fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC 05/2022 "**Servicio de Impermeabilización de Centros**".
- b) Adjudicación directa de **Mobiliario, Línea blanca y Utensilios de cocina**. En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Adjudicación directa de **Mantenimiento de elevador**. En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. **Asuntos generales.**
- V. **Clausura de la sesión.**

Punto I del Orden del día:

- I. **Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal.** Se pasó lista de asistencia, contando con el quórum necesario para dar inicio a la Décima tercera sesión extraordinaria, participando en la misma:

Minuta de la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 22 de junio 2022.



Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	Presidente del Comité de Adquisiciones, y Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Vocales :	
Mtra. Sarahí Morfín Contreras	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal Ayuntamiento de Guadalajara.
Lic. Mónica Mayela Fernández del Valle Castillo	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara.
Lic. José Guadalupe Pérez Mejía	Vocal en representación de COPARMEX Jalisco.
Ing. Antonio Bautista Galindo	Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Lic. Rodrigo Gabriel Arias Salles	Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico Ayuntamiento de Guadalajara.
Lic. Verónica Venegas Castro	Vocal en representación de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
Sra. Rosa María Nava Cazares	Vocal en Representación de COMCE DE OCCIDENTE AC.
Invitados Permanentes:	
Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	Director Jurídico DEL OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Berenice Carabez Hernández	Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Invitados:	
Lic. Olga María Esparza Campa	Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Áreas Requirientes:	
Lic. Eduardo Solorio Alcalá	Coordinador de Inclusión del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Minuta de la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 22 de junio 2022.

Lic. Ernesto Cisneros Priego	Coordinador de Programas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Luis Felipe Robredo Martínez	Director del Área de Patrimonio del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

En uso continuo de la voz, el Presidente del Comité de Adquisiciones expone; ".....en términos de lo previsto en los artículos 23, 25 y 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que se cuenta con la existencia del quorum legal, necesario para sesionar y por tanto los acuerdos que aquí se adopten, son válidos".

Punto II del Orden del día: Lectura del Orden del día.

La Presidenta del Comité de Adquisiciones pone a consideración de los vocales el orden del día para el desarrollo de la presente sesión, estando de acuerdo los asistentes, se somete a votación:

Los miembros del Comité por unanimidad aprueban el orden del día.

Punto III del orden del día: Agenda de trabajo.-

- a) Fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC 05/2022 "**Servicio de Impermeabilización de Centros**".

Este acto se llevó a cabo conforme a los hechos señalados en el acta correspondiente.

- b) Adjudicación directa de **Mobiliario, Línea blanca y utensilios de cocina**. En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Antecedentes:

1. Con fecha 28 (veintiocho) del mes de enero del año 2022, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-01/2022 Mobiliario diverso, línea blanca, electrodomésticos, blancos, equipo electrónico y equipo médico**.
2. Posteriormente, el día 09 (nueve) de febrero del año 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de 2 (dos) Licitantes, declarándose desierto el proceso toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la ley, susceptibles de ser analizadas, con respecto a cada partida.
3. Con fecha 23 (veintitrés) del mes de febrero del año 2022, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-11/2022 Adquisición Línea blanca, equipo electrónico y utensilios de cocina**.
4. Posteriormente, el día 08 (ocho) de marzo del año 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de 6 (seis) Licitantes, declarándose desiertas varias partidas, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la ley, susceptibles de ser analizadas, con respecto a dichas partidas.

Minuta de la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 22 de junio 2022

5. Con fecha 17 (diecisiete) del mes de marzo del año 2022, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-11/2022 Adquisición Línea blanca y utensilios de cocina-Segunda vuelta.**
6. Posteriormente, el día 29 (veintinueve) de marzo del año 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de 3 (tres) Licitantes, declarándose desiertas varias partidas, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la ley, susceptibles de ser analizadas, con respecto a dichas partidas.
7. Con fecha 27 (veintisiete) del mes de mayo del año 2022, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-27/2022 Adquisición Mobiliario, Línea blanca y utensilios de cocina.**
8. Posteriormente, el día 06 (seis) de junio del año 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de 3 (tres) Licitantes, declarándose desiertas varias partidas, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la ley, susceptibles de ser analizadas, con respecto a dichas partidas.

Por los motivos antes expuestos, se solicita al Comité, autorizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa para quedar de la siguiente forma.-

A la proveedora **ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ**, hasta por el monto de \$ 290,791.12 (Doscientos noventa mil setecientos noventa y un pesos 12/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	Horno vertical de 5 charolas, de conveccion con termostato, de acero inoxidable, que incluya instalacion.	82,500.00	82,500.00
2	1	JUEGO	Juego de 5 ollas antiadherente de aluminio de 32 cms, con tapa de cristal, de inducción.	6,700.00	6,700.00
3	1	JUEGO	Juego de 5 ollas antiadherente de aluminio de 28 cms, con tapa de cristal, de inducción.	5,999.00	5,999.00
4	1	PIEZA	Olla vaporera de acero inoxidable, capacidad de 28.31 lts, de induccion.	3,950.00	3,950.00
5	1	PIEZA	Olla vaporera de acero inoxidable, capacidad de 10 lts, de induccion.	1,800.00	1,800.00
6	1	PIEZA	Budínera de acero inoxidable con tapa, grande de 45 x 16, de 25 litros.	4,015.00	4,015.00
7	1	PIEZA	Olla de 19 lts, de acero inoxidable, de induccion.	2,950.00	2,950.00
8	2	PIEZA	Banca para terraza: Hecha en madera solida de teka de 1 pulgada de grosor, mide 140 cm de largo por 45 cm de fondo y 75 cm de altura. Acabado de cera para exteriores.	9,500.00	19,000.00
9	4	PIEZA	Sillon tipo mecedora con estructura de madera de abedul color nogal, medida: 95 cm de alto, 67 cm de frente, 105 cm de fondo.	6,990.00	27,960.00
10	4	PIEZA	Sillon de estructura de madera, tapizado en vinil, patas metalicas con pintura electrostatica color negro mate. Medidas: 74 cm de frente, 85 cm de fondo, 80 cm de alto, color amarillo.	7,900.00	31,600.00
11	4	PIEZA	Sillon individual: Cuerpo de madera sólida de Encino Americano de 1 ½ pulgadas entintado Nogal, cojín de 7cm número 22, respaldo 4cm. Mide 60cm de ancho, 70cm de fondo, 75cm de altura. Color azul.	6,000.00	24,000.00
12	1	PIEZA	Barra de ballet móvil: de madera sólida de encino de 2 pulgadas y tubular de acero de 1 pulgada de 4 metros de largo.	20,000.00	20,000.00
13	2	PIEZA	Mesa infantil rectangular: Mesa de trabajo rectangular con patas de madera sólida y cubierta de melamina para 4 a 6 niños. Ideal para espacios de juegos, escolares, consultorios, ludotecas y el hogar. Medida: 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 50 cm de alto. Soporta hasta 100 kg. Color azul.	2,650.00	5,300.00
14	12	PIEZA	Sillas infantiles: Silla de madera para preescolar. Fabricada en madera de haya y asiento de melamina. Ideal para espacios escolares, consultorios, ludotecas, el hogar, etc. Medida: 28cm x 29cm x 27 cm. Soporta hasta 60 kg. Color amarillo.	1,200.00	14,400.00
15	2	PIEZA	Comal ovalado de acero carbono antiadherente de 44x21 cms.	254.00	508.00
				SUBTOTAL	250,682.00
				IVA 16%	40,109.12
				TOTAL NETO	290,791.12

Minuta de la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 22 de junio 2022.

- La entrega de la partida No. 1 "Horno vertical" la fecha de entrega será: a partir del día de la adjudicación y **hasta el 30 de agosto 2022**, esto con previa coordinación con el Titular del Área Requirente siendo la Coordinación de Programas, quien se encuentra ubicado en Eulogio Parra No. 2539, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.
- La entrega de la partida No. 2 a la 7, la fecha de entrega será: a partir del día de la adjudicación y hasta el **15 de julio 2022**, esto con previa coordinación con el Titular del Área Requirente siendo la Coordinación de Programas, quien se encuentra ubicado en Eulogio Parra No. 2539, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.
- La entrega de la partida No. 8 a la 15, la fecha de entrega será: a partir del día de la adjudicación y hasta el **15 de julio 2022**, En Avenida Alemania Número 1338, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa por decisión unánime, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- c) Adjudicación directa de **Mantenimiento de elevador**. En fundamento con el artículo 72 fracción VIII, 73 numeral 1, fracción I y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- a) Con fecha 17 (diecisiete) del mes de mayo del año 2022, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-24/2022 Mantenimiento de Elevador**.
 - b) Posteriormente, el día 30 (treinta) de mayo del año 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de 1 (un) Licitante, declarándose desierto el proceso toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la ley, susceptibles de ser analizadas.
 - c) Con fecha 07 (siete) del mes de junio del año 2022, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-24/2022 Mantenimiento de Elevador-Segunda vuelta-Plazo Recortado**.
 - d) Posteriormente, el día 15 (quince) de junio del año 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, contando con la presencia de 1 (un) Licitante, declarándose desierto, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la ley, susceptibles de ser analizadas.

Por los motivos antes expuestos, se solicita al Comité, autorizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa para quedar de la siguiente forma.-

Al Proveedor **ELEVADORES SICEM, SA DE CV**, hasta por el monto de \$ 22,388.00 (Veintidós mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido.

PARTIDA	HASTA POR LA CANTIDAD DE	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5	SERVICIO	MANTENIMIENTO	Programa de Mantenimiento a detalle: Revisión General: -Revisión del recorrido - Funcionamiento de alarma -Funcionamiento de iluminación de cabina -Funcionamiento de botones de pasillo -Funcionamiento de botones de cabina -Funcionamiento de indicadores de posición -Funcionamiento de sintetizador vocal -Funcionamiento de cortina de rayos infrarrojos -Funcionamiento de pesacargas	3,860.00	19,300.00

Minuta de la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 22 de junio 2022.

- Funcionamiento de gong
- Funcionamiento de puertas de cabina
- Funcionamiento de puertas de pasillo
- Revisión de nivelación en piso.
- Luz de emergencia
- Limpieza y Lubricación**
- Limpieza y lubricación de rieles
- Limpieza de soportes de rieles
- Limpieza y lubricación de mecanismos de pasillo
- Limpieza y lubricación de operador de cabina
- Revisión de terminales de suspensión
- Limpieza de techo de cabina
- Limpieza de fosa
- Limpieza general de cubo
- Limpieza y lubricación de chasis de cabina
- Limpieza y lubricación de chasis de contrapeso
- Limpieza de correderas, puertas de pasillo y cabina
- Limpieza de contacto de puertas
- Ajuste de partes mecánicas**
- Revisión y ajuste de mecanismos de pasillo
- Revisión de contactos de puertas de pasillo
- Revisión de tensión y ajuste de cable de puertas de pasillo
- Revisión y ajuste de rodajas de pasillo
- Revisión de tensión de banda operadora de cabina
- Revisión y ajuste de pinzas de arrastre
- Revisión de poleas de motor operador
- Revisión y ajuste de chasis de cabina
- Revisión y ajuste de chasis de contrapeso
- Revisión y ajuste de cable limitador de velocidad
- Revisión de poleas de cabina y contrapeso
- Revisión de desgaste de cables tractores
- Revisión de desgaste de cable limitador
- Revisión y ajuste de tornillería en techo de cabina
- Revisión y ajuste de tornillería de paredes de cabina
- Revisión y ajuste de acuñamiento en cabina
- Revisión y ajuste de maniobra de bomberos
- Revisión y ajuste de sensor sísmico
- Prueba de amortiguadores en fosa
- Prueba de monitoreo de caída de fases
- Revisión de tensión de la bobina de freno
- Medición de resistencia de frenado

			<p>Verificación de circuitos de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión de seguridad de puertas de pasillo -Revisión de seguridad de puertas abierta en cabina -Revisión de stop de emergencia en foso -Revisión de stop de emergencia en techo de cabina -Revisión de stop de emergencia en control principal -Revisión de interruptores límite superior -Revisión de interruptores límite inferior -Revisión de limitador de velocidad -Revisión de sistema paracaídas -Revisión de topes de seguridad en foso -Revisión de interruptor del freno -Revisión de funcionamiento de luz de emergencia -Revisión de sistema pesacargas -Revisión de sistema de rescate automático -Revisión de chapas de pasillo -Revisión de interruptor de fin de viaje -Revisión de cortina de rayos infrarrojos -Revisión de botón de abrir y cerrar puertas -Revisión de reapertura en caso de obstrucción -Revisión de sensores de nivelación <p>Evaluación de sistemas de tracción</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión de funcionamiento de máquina - Revisión de ruidos - Revisión de polea tractora - Revisión de freno - Revisión de cable encoder -Revisión de micros de seguridad de freno <p>Medición de voltaje e impedancias de partes eléctricas-electrónicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de cableado de tensión de fuerza - Revisión de funcionamiento de contactores principales - Revisión de funcionamiento de relevadores - Revisión de tarjeta principal entrada y salida - Revisión de tarjeta relevadora - Revisión de tarjeta esclavo de cabina - Revisión de tarjeta de indicador de cabina - Revisión de tarjeta de indicador de pasillo - Revisión de sensores de nivelación - Revisión de funcionamiento de variador de frecuencia - Revisión de terminales de fuerza - Revisión de mando en inspección - Revisión de conexiones generales - Medición de voltaje - Revisión de aislamiento a tierra - Revisión de fusibles en general - Medición de resistencia de frenado - Medición de tarjeta de relevadores de variador -Limpieza de tarjetas electrónicas con aire comprimido 	
--	--	--	---	--

El Servicio se llevará a cabo en CADIPSI Las Palmas con domicilio en Calzada las palmas número 76, col. Rincón del Agua Azul, C.P. 44100 Guadalajara, Jal., con previa coordinación del Centro, el servicio se prestará a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2022 siendo así 1 servicio por mes.

Minuta de la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 22 de junio 2022.



Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa por decisión unánime, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Punto IV del Orden del día: Asuntos generales.-

Con fundamento en el artículo 30 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se presenta el nombramiento del Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, al **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.- Director Jurídico** del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Los miembros del Comité de Adquisiciones se dan por enterados del nombramiento del Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.

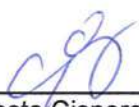
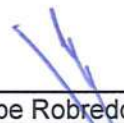
Punto V del Orden del día: Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo aproximadamente las **14:28** catorce horas con veintiocho minutos, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

 Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	Presidente del Comité de Adquisiciones, y Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Vocales :	
 Mtra. Sarahí Morfin Contreras	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara
 Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara.
 Rodrigo Gabriel Arias Salles	Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico Ayuntamiento de Guadalajara.
	Vocal en Representación de la Cámara de

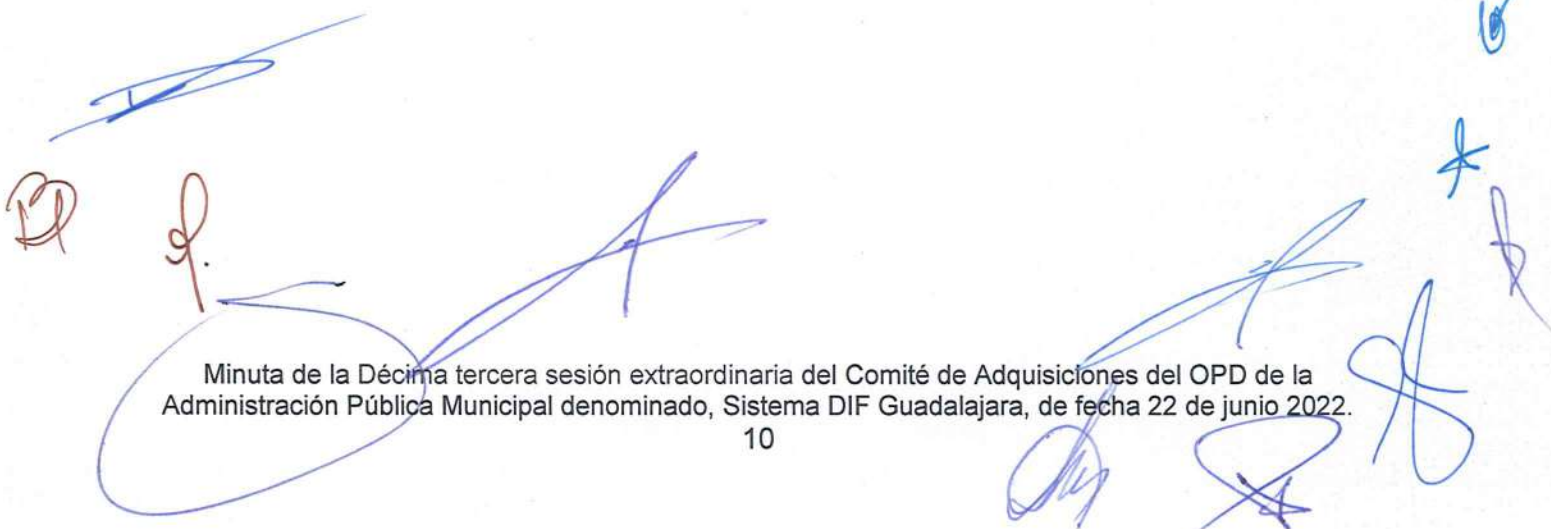
Minuta de la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 22 de junio 2022.

 <u>Ing. Antonio Bautista Galindo</u>	<p>Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.</p>
 <u>Lic. José Guadalupe Pérez Mejía</u>	<p>Vocal en representación de COPARMEX Jalisco</p>
 <u>Lic. Verónica Venegas Castro</u>	<p>Vocal en representación de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
 <u>Sra. Rosa María Nava Cazares</u>	<p>Vocal en Representación de COMCE DE OCCIDENTE AC.</p>
<p>Invitados Permanentes:</p>	
 <u>Lic. José Antonio Castañeda Castellanos</u>	<p>Director Jurídico DEL OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
 <u>Lic. Berenice Carabez Hernández</u>	<p>Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
<p>Invitados:</p>	
 <u>Lic. Olga María Esparza Campa</u>	<p>Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>
<p>Áreas Requirientes:</p>	
 <u>Lic. Eduardo Solorio Alcalá</u>	<p>Coordinador de Inclusión del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</p>



 _____ Lic. Ernesto Cisneros Priego	Coordinador de Programas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 _____ Luis Felipe Robredo Martínez	Director del Área de Patrimonio del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.





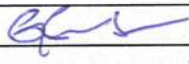
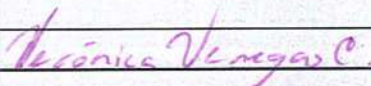

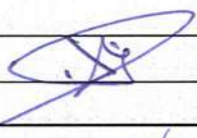

Minuta de la Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 22 de junio 2022.



Lista de Asistencia

Decima Tercera sesión Extraordinaria

Fecha: 22 de junio del 2022

Organismo	Nombre	Firma
Sistema DIF Guadalajara	<u>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón</u>	
Presidente del Comité	<u>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón</u>	
Presidente Suplente	Lcp. Berenice Carabez Hernandez	
Secretario Tecnico	<u>Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gomez</u>	
Secretaria de la Hacienda Publica o su Homologo- <u>Tesoreria Municipal</u>	<u>Mtro. Luis Garcia Sotelo</u>	
	Vocal: <u>Lic. Myrna Fabiola Ruelas Guerrero</u>	
	Vocal: <u>Mtra. Sarahi Morfin Contreras.</u>	
Secretaria de Administración o su Homologo- <u>Coordinacion General de Administración e Innovación Gubernamental</u>	<u>Lic. Ana Paula Virgen Sánchez</u>	
	Vocal: <u>Lic. Rosa Maria Meza Villalobos</u>	
	Vocal: <u>Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde</u>	
	Vocal: <u>Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo</u>	
Secretaria de Desarrollo Económico o su Homologo- <u>Coordinacion General de Desarrollo Económico</u>	<u>Lic. Alfredo Aceves Fernandez</u>	
	Vocal suplente.- <u>Rodrigo Gabriel Arias Salles</u>	
	Vocal suplente.- <u>Mtra. Itza Olanta Ramos Martinez</u>	
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homologo	<u>Lic. Ana Lucia Camacho Sevilla</u>	
	Vocal: <u>Lic. Veronica Venegas Castro</u>	
Consejeria Juridica o su Homologo - <u>Direccion General Juridica</u>		
Camara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Titular: <u>Lic. Raul Armando Uranga Lamadrid.</u>	
	Vocal: <u>Ing. Antonio Bautista Galindo</u>	
	Vocal: <u>Lic. Alberto Mora Gomez</u>	
	Vocal: <u>Antonio Daniel de la Cruz Robles</u>	
Consejo de Camaras Nacionales de Jalisco	Titular: <u>Ing. Rubén Masayi Gonzalez Uyeda.</u>	
Consejo Agroalimentario de Jalisco, AC	Titular: <u>Mtro. Jacobo Efrain Cabrera</u>	
	Representante Titular: <u>Lic. Rodolfo Mora Mora</u>	
	Vocal Suplente. <u>Lic. Laura Zulaica Ayala</u>	
	Vocal Suplente: <u>Lic. Raul Siordia Camarena</u>	
	Vocal suplente: <u>Lic. Alfredo Lopez Lopez</u>	
	Vocal suplente: <u>Lic. Juan Mora Mora</u>	
Confederación Patronal de la Republica Mexicana-Centro Empresarial de Jalisco.	<u>Ing. Carlos Daniel Villaseñor Franco</u>	
	Vocal: <u>Lic. Jose Guadalupe Perez Mejia</u>	
	Vocal suplente: <u>Lic. Vania Osuna Salazar</u>	
COMCE de Occidente AC (Consejo Mexicano de Comercio Exterior)	Titular: <u>Lic. Miguel Angel Landeros Volquarts</u>	
	Vocal: <u>Sra. Rosa Maria Nava Cazarez</u>	
	Vocal: <u>Lic. Ignacio Bugarin Carrillo.</u>	

9

90

9



ASPECTOS ECONOMICOS				IMSIK COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV		PINTURAS PROFESIONALES DE GUADALAJARA SA DE CV		CONSTRUCTORA CARRANTA SA DE CV		COVADRIA SA DE CV	
PARTIDA	HASTA POR LA CANTIDAD DE	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR MT2	IMPORTE	PRECIO UNITARIO POR MT2	IMPORTE	PRECIO UNITARIO POR MT2	IMPORTE	PRECIO UNITARIO POR MT2	IMPORTE
1	1	SERVICIO	Servicio de aplicación de 11,268 (Once mil, doscientos sesenta y ocho) metros cuadrados de impermeabilizante acrílico fibrado fotosensible de 5 años, aplicado a 2 manos con un rendimiento de 0.75 litros por metro cuadrado por mano, aplicación de primario con un rendimiento de 0.20 litros por metro cuadrado previo sellado y obturado de grietas con un cemento acrílico con un rendimiento de 0.10 litros por metro cuadrado, incluye: raspado de superficie con coa, desprendimiento de producto mal adherido con herramienta adecuada, barrido de área, malla de refuerzo bidireccional en áreas requeridas, atención especial a las bocas de los bajantes. Son doce centros pertenecientes al OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, de los cuales se proporciona la dirección y metraje. Mano de obra profesional, retiro de escombros y basura generada de esta obra. Garantía de 5 años por escrito	\$ 194.18	\$ 2,188,020.24	\$ 154.00	\$ 1,735,272.00	\$ 135.65	\$ 1,528,504.20	\$ 128.38	\$ 1,446,585.84
				SUBTOTAL	\$ 2,188,020.24	SUBTOTAL	\$ 1,735,272.00	SUBTOTAL	\$ 1,528,504.20	SUBTOTAL	\$ 1,446,585.84
				I.V.A	\$ 350,083.24	I.V.A	\$ 277,643.52	I.V.A	\$ 244,560.67	I.V.A	\$ 231,453.73
				TOTAL	\$ 2,538,103.48	TOTAL	\$ 2,012,915.52	TOTAL	\$ 1,773,064.87	TOTAL	\$ 1,678,039.57

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		LICITANTES							
		IMSIK COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV		PINTURAS PROFESIONALES DE GUADALAJARA SA DE CV		CONSTRUCTORA CARRANTA SA DE CV		COVADRIA SA DE CV	
NÚMERO	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	ANEXO 4 (ACREDITACIÓN)	X		X		X		X	
b)	ANEXO 5 (PROPUESTA TÉCNICA)	X		X		X		X	
c)	ANEXO 6 (OFERTA ECONOMICA) - precios unitarios por mt2. - Carta de sostenimientos de precios durante el período solicitado	X		X		X		X	
d)	ANEXO 8 (INTERVENIR EN ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE	X		X		X		X	
f)	ANEXO 9 (CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)	X		X		X		X	
e)	ANEXO 10 (SUPUESTOS DEL ART 52)	X		X		X		X	
g)	ANEXO 13 (ESCRITO DE GARANTIA)	X		X		X		X	
h)	ANEXO 14 (APORTACION CINCO AL MILLAR)	X		X		X		X	
i)	OPINION POSTIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	X		X		X		X	
j)	OPINION POSTIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD	X		X		X		X	
k)	ANEXO 11 CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS	X		X		X		X	



Guadalajara, Jalisco a 14 de junio de 2022




LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, para aceptar la adjudicación directa derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No. 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, LINEA BLANCA Y UTENSILIOS DE COCINA"- PLAZO RECORTADO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	PIEZA	HORNO VERTICAL DE 5 CHAROLAS, DE CONVECCION CON TERMOSTATO, DE ACERO INOXIDABLE, QUE INCLUYA INSTALACION.	\$82,500.00	\$82,500.00
2	1	JUEGO	JUEGO DE 5 OLLAS ANTIADHERENTE DE ALUMINIO DE 32 CMS, CON TAPA DE CRISTAL, DE INDUCCIÓN.	\$6,700.00	\$6,700.00
3	1	JUEGO	JUEGO DE 5 OLLAS ANTIADHERENTE DE ALUMINIO DE 28 CMS, CON TAPA DE CRISTAL, DE INDUCCIÓN.	\$5,999.00	\$5,999.00
4	1	PIEZA	OLLA VAPORERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE 28.31 LTS, DE INDUCCION.	\$3,950.00	\$3,950.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.]

5	1	PIEZA	OLLA VAPORERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE 10 LTS, DE INDUCCION.	\$1,800.00	\$1,800.00
6	1	PIEZA	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA, GRANDE DE 45 X 16, DE 25 LITROS.	\$4,015.00	\$4,015.00
7	1	PIEZA	OLLA DE 19 LTS, DE ACERO INOXIDABLE, DE INDUCCION.	\$2,950.00	\$2,950.00
8	2	PIEZA	Banca para terraza: Hecha en madera solida de teka de 1 pulgada de grosor, mide 140 cm de largo por 45 cm de fondo y 75 cm de altura. Acabado de cera para exteriores	\$9,500.00	\$19,000.00
9	4	PIEZA	Sillón tipo mecedora con estructura de madera de abedul color nogal, medidas: 95 cm de alto, 67 cm de frente, 105 cm de fondo.	\$6,990.00	\$27,960.00
10	4	PIEZA	Sillón de estructura de madera, tapizado en vinil, patas metálicas con pintura electroestática color negro mate. Medidas: 74 cm de frente, 85 cm de fondo, 80 cm de alto. Color amarillo.	\$7,900.00	\$31,600.00
11	4	PIEZA	Sillón individual: Cuerpo de madera sólida de Encino Americano de 1 ½ pulgadas entintado Nogal, cojín de 7cm número 22, respaldo 4cm. Mide 60cm de ancho, 70cm de fondo, 75cm de altura. Color azul	\$6,000.00	\$24,000.00
12	1	PIEZA	Barra de ballet móvil: de madera sólida de encino de 2 pulgadas y tubular de acero de 1 pulgada de 4 metros de largo. DOS BARAS DOBLES DE 1 METRO Y 70 CM DE ALTO.	\$20,000.00	\$20,000.00
13	2	PIEZA	Mesa infantil rectangular: Mesa de trabajo rectangular con patas de madera sólida y cubierta de melamina para 4 a 6 niños. Ideal para espacios de juegos, escolares, consultorios, ludotecas y el hogar. Medida: 120 cm de largo x 60 cm de ancho x 50 cm de alto. Soporta hasta 100 kg. Color azul.	\$2,650.00	\$5,300.00
14	12	PIEZA	Sillas infantiles: Silla de madera para preescolar. Fabricada en madera de haya y asiento de melamina. Ideal para espacios escolares, consultorios, ludotecas, el hogar, etc. Medida: 28cm x 29cm x 27 cm. Soporta hasta 60 kg. Color amarillo	\$1,200.00	\$14,400.00
15	2	PIEZA	Comal ovalado de 44 x 20 cm, de acero al carbono con antiadherente	\$254.00	\$508.00
					\$250,682.00
					\$40,109.12
					\$290,791.12

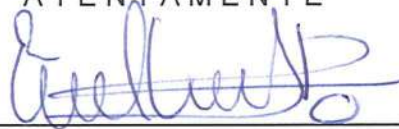




FECHA DE ENTREGA PARTIDA 1 HORNO VERTICAL: 30 DE AGOSTO DE 2022

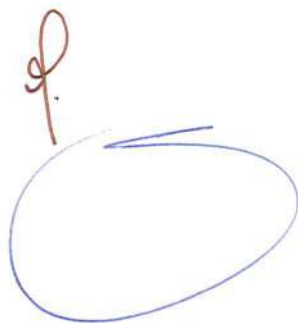
LA FECHA DE ENTREGA PARA LAS PARTIDAS DE LA 2 A LA 15 SERA DESDE EL DIA DE LA ADJUDICACION HASTA EL DIA 15 DE DE JULIO DE 2022.

Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE



ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ



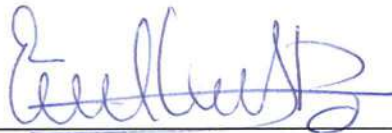
Guadalajara, Jalisco a 14 de junio de 2022

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:

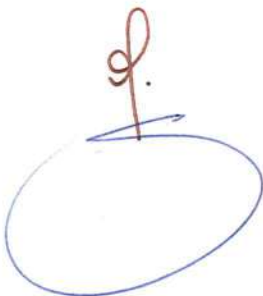
Eréndira Josefina Camacho Ramírez actuando en nombre propio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como me responsabilizo por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los bienes, productos o artículos de la adjudicación directa correspondiente de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No. 27/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, LINEA BLANCA Y UTENSILIOS DE COCINA"- PLAZO RECORTADO.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMREZ



DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a 14 de junio del 2022


ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Yo, Eréndira Josefina Camacho Ramírez en mi carácter de persona física bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, es mi libre voluntad **NO** realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

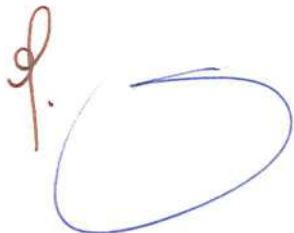
Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha.

Protesto lo necesario.



ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ





FRANCISCO DE QUEVEDO NO. 334
COL. ARCOS VALLARTA C.P.44130
GUADALAJARA, JALISCO.

INFO@SICEMELEVADORES.COM
T. (33) 2301 0987

SICEMELEVADORES.COM

Número de procedimiento	Adjudicación directa
Descripción de procedimiento	Mantenimiento de Elevador
Lugar de ejecución	CADIPSI Las Palmas
Razón Social	Elevadores Sicem, S.A de C.V.
Registro Federal de Contribuyente	ESI170322GP4
Fecha de presentación de propuesta	20 de junio de 2022

Aceptación de adjudicación directa

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara
Presente

En atención a la Adjudicación directa, relativa a la Adquisición de "Mantenimiento de Elevador", el suscrito Gerardo Luna Casillas en mi carácter de Representante Legal de la empresa Elevadores Sicem S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que, acepto y estoy de acuerdo con Adjudicación directa del siguiente servicio:

Pda	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Marca	Modelo	Precio Unitario	Total
1	5	Servicio	Elevador de pasajeros Capacidad 600 kg, 8 pasajeros Velocidad 1.0 m/segundo Maniobra Simplex Niveles 6 (seis) Accesos de Cabina 1 (uno) en línea	ThyssenKrupp	Sin cuarto de máquinas	\$ 3,860.00	\$ 19,300.00
						Subtotal	\$ 19,300.00
						IVA	\$ 3,088.00
						Gran total	\$ 22,388.00

LLEGAMOS ALTO

Precio con letra	Veintidós mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 MXN
Condiciones de pago	Al término de realizar el servicio mensual
Tiempo de entrega	01 (un) día hábil
Garantía de refacciones	01 (un) año contra cualquier defecto de fabricación a partir de la recepción de los equipos funcionando a entera satisfacción del cliente.
Garantía de servicio	01 (un) año contra cualquier defecto de mano de obra a partir de la recepción de los equipos funcionando a entera satisfacción del cliente.

Protesto lo necesario.



Atentamente
Elevadores Sicem, S. A. de C. V.
Guadalajara, Jalisco a 20 de junio 2022

Gerardo Luna Casillas
Representante Legal



FRANCISCO DE QUEVEDO NO. 334
COL. ARCOS VALLARTA C.P.44130
GUADALAJARA, JALISCO.

INFO@SICEMELEVADORES.COM
T. (33) 2301 0987

SICEMELEVADORES.COM

Número de procedimiento	Adjudicación directa
Descripción de procedimiento	Mantenimiento de Elevador
Lugar de ejecución	CADIPSI Las Palmas
Razón Social	Elevadores Sicem, S.A de C.V.
Registro Federal de Contribuyente	ESI170322GP4
Fecha de presentación de propuesta	20 de junio de 2022

Carta
Sostenimiento de Precios

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara
Presente

En atención a la Adjudicación directa, relativa a la Adquisición de "Mantenimiento de Elevador", el suscrito Gerardo Luna Casillas en mi carácter de Representante Legal de la empresa Elevadores Sicem S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que, manifiesto la obligación de sostener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado por cualquier volumen de adjudicación.

Protesto lo necesario.



Atentamente
Elevadores Sicem, S. A. de C. V.
Guadalajara, Jalisco a 20 de junio 2022

Gerardo Luna Casillas
Representante Legal

LLEGAMOS ALTO



FRANCISCO DE QUEVEDO NO. 334
COL. ARCOS VALLARTA C.P.44130
GUADALAJARA, JALISCO.

INFO@SICEMELEVADORES.COM
T. (33) 2301 0987

SICEMELEVADORES.COM

Número de procedimiento	Adjudicación directa
Descripción de procedimiento	Mantenimiento de Elevador
Lugar de ejecución	CADIPSI Las Palmas
Razón Social	Elevadores Sicem, S.A de C.V.
Registro Federal de Contribuyente	ESI170322GP4
Fecha de presentación de propuesta	20 de junio de 2022

Anexo 13
Escrito de Garantía

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara
Presente

En atención a la Adjudicación directa, relativa a la Adquisición de "Mantenimiento de Elevador", el suscrito Gerardo Luna Casillas en mi carácter de Representante Legal de la empresa Elevadores Sicem S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que, me hago responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como me responsabilizo por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes, productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de 03 (tres) días hábiles.

Protesto lo necesario.



Atentamente
Elevadores Sicem, S. A. de C. V.
Guadalajara, Jalisco a 20 de junio 2022

Gerardo Luna Casillas
Representante Legal

LLEGAMOS ALTO

Número de procedimiento	Adjudicación directa
Descripción de procedimiento	Mantenimiento de Elevador
Lugar de ejecución	CADIPSI Las Palmas
Razón Social	Elevadores Sicem, S.A de C.V.
Registro Federal de Contribuyente	ESI170322GP4
Fecha de presentación de propuesta	20 de junio de 2022

Anexo 14
 Declaración de Aportación Cinco al Millar
 para el Fondo Impulso Jalisco

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,
 Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara
 Presente

En atención a la Adjudicación directa, relativa a la Adquisición de "Mantenimiento de Elevador", el suscrito Gerardo Luna Casillas en mi carácter de Representante Legal de la empresa Elevadores Sicem S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que, es mi libre voluntad SI el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha.

Protesto lo necesario.

Atentamente
 Elevadores Sicem, S. A. de C. V.
 Guadalajara, Jalisco a 20 de junio 2022



[Handwritten Signature]
 Gerardo Luna Casillas
 Representante Legal

LLEGAMOS ALTO

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink]



FRANCISCO DE QUEVEDO NO. 334
COL. ARCOS VALLARTA C.P.44130
GUADALAJARA, JALISCO.

INFO@SICEMELEVADORES.COM
T. (33) 2301 0987

SICEMELEVADORES.COM

Número de procedimiento	Adjudicación directa
Descripción de procedimiento	Mantenimiento de Elevador
Lugar de ejecución	CADIPSI Las Palmas
Razón Social	Elevadores Sicem, S.A de C.V.
Registro Federal de Contribuyente	ESI170322GP4
Fecha de presentación de propuesta	20 de junio de 2022

Aceptación de adjudicación directa

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara
Presente

En atención a la Adjudicación directa, relativa a la Adquisición de "Mantenimiento de Elevador", el suscrito Gerardo Luna Casillas en mi carácter de Representante Legal de la empresa Elevadores Sicem S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que, acepto y estoy de acuerdo con Adjudicación directa del siguiente servicio:

Pda	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Marca	Modelo	Precio Unitario	Total
1	5	Servicio	Elevador de pasajeros Capacidad 600 kg, 8 pasajeros Velocidad 1.0 m/segundo Maniobra Simplex Niveles 6 (seis) Accesos de Cabina 1 (uno) en línea	ThyssenKrupp	Sin cuarto de máquinas	\$ 3,860.00	\$ 19,300.00
						Subtotal	\$ 19,300.00
						IVA	\$ 3,088.00
						Gran total	\$ 22,388.00

LLEGAMOS ALTO

Precio con letra	Veintidós mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 MXN
Condiciones de pago	Al término de realizar el servicio mensual
Tiempo de entrega	01 (un) día hábil
Garantía de refacciones	01 (un) año contra cualquier defecto de fabricación a partir de la recepción de los equipos funcionando a entera satisfacción del cliente.
Garantía de servicio	01 (un) año contra cualquier defecto de mano de obra a partir de la recepción de los equipos funcionando a entera satisfacción del cliente.

Protesto lo necesario.

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

- RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.



Atentamente
Elevadores Sicem, S. A. de C. V.
Guadalajara, Jalisco a 20 de junio 2022

Gerardo Luna Casillas
Representante Legal



FRANCISCO DE QUEVEDO NO. 334
COL. ARCOS VALLARTA C.P.44130
GUADALAJARA, JALISCO.

INFO@SICEMELEVADORES.COM
T. (33) 2301 0987

SICEMELEVADORES.COM

Número de procedimiento	Adjudicación directa
Descripción de procedimiento	Mantenimiento de Elevador
Lugar de ejecución	CADIPSI Las Palmas
Razón Social	Elevadores Sicem, S.A de C.V.
Registro Federal de Contribuyente	ESI170322GP4
Fecha de presentación de propuesta	20 de junio de 2022

Carta
Sostenimiento de Precios

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara
Presente

En atención a la Adjudicación directa, relativa a la Adquisición de "Mantenimiento de Elevador", el suscrito Gerardo Luna Casillas en mi carácter de Representante Legal de la empresa Elevadores Sicem S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que, manifiesto la obligación de sostener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado por cualquier volumen de adjudicación.

Protesto lo necesario.

Atentamente
Elevadores Sicem, S. A. de C. V.
Guadalajara, Jalisco a 20 de junio 2022



Gerardo Luna Casillas
Representante Legal

LLEGAMOS ALTO

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligatorio del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Arell Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.



FRANCISCO DE QUEVEDO NO. 334
COL. ARCOS VALLARTA C.P.44130
GUADALAJARA, JALISCO.

INFO@SICEMELEVADORES.COM
T. (33) 2301 0987

SICEMELEVADORES.COM

Número de procedimiento	Adjudicación directa
Descripción de procedimiento	Mantenimiento de Elevador
Lugar de ejecución	CADIPSI Las Palmas
Razón Social	Elevadores Sicem, S.A de C.V.
Registro Federal de Contribuyente	ESI170322GP4
Fecha de presentación de propuesta	20 de junio de 2022

Anexo 13
Escrito de Garantía

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara
Presente

En atención a la Adjudicación directa, relativa a la Adquisición de "Mantenimiento de Elevador", el suscrito Gerardo Luna Casillas en mi carácter de Representante Legal de la empresa Elevadores Sicem S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que, me hago responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como me responsabilizo por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes, productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de 03 (tres) días hábiles.

Protesto lo necesario.



Atentamente
Elevadores Sicem, S. A. de C. V.
Guadalajara, Jalisco a 20 de junio 2022

Gerardo Luna Casillas
Representante Legal

LLEGAMOS ALTO

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya ocelebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Maria Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2856/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.

Número de procedimiento	Adjudicación directa
Descripción de procedimiento	Mantenimiento de Elevador
Lugar de ejecución	CADIPSI Las Palmas
Razón Social	Elevadores Sicem, S.A de C.V.
Registro Federal de Contribuyente	ESI170322GP4
Fecha de presentación de propuesta	20 de junio de 2022

Anexo 14
 Declaración de Aportación Cinco al Millar
 para el Fondo Impulso Jalisco

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,
 Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara
 Presente

En atención a la Adjudicación directa, relativa a la Adquisición de "Mantenimiento de Elevador", el suscrito Gerardo Luna Casillas en mi carácter de Representante Legal de la empresa Elevadores Sicem S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que, es mi libre voluntad SI el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

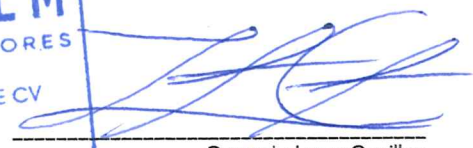
Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha.

Protesto lo necesario.

Atentamente

Elevadores Sicem, S. A. de C. V.
 Guadalajara, Jalisco a 20 de junio 2022

Gerardo Luna Casillas
 Representante Legal

LLEGAMOS ALTO

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligatorio del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2823/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ELEVADORES SICEM S.A DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	FRANCISCO DE QUEVEDO 334, COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	22	06	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-05-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-06-00040		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-05-00005 Partida 1	1	5.00	SERVICIO	<p>3510200001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>Se requieren servicios de mantenimiento mensual para el elevador ubicado en CADIPSIC las palmas ubicado en Calzada las Palmas No. 76, con los siguientes servicios. Programa de Mantenimiento a detalle:,Revisión General,Revisión del recorrido,Funcionamiento de alarma,Funcionamiento de iluminación de cabina,Funcionamiento de botones de pasillo,Funcionamiento de botones de cabina,Funcionamiento de indicadores de posición,Funcionamiento de sintetizador vocal,Funcionamiento de cortina de rayos infrarrojos,Funcionamiento de pesacargas,Funcionamiento de gong,Funcionamiento de puertas de cabina,Funcionamiento de puertas de pasillo,Revisión de nivelación en piso.,Luz de emergencia,Limpieza y Lubricación,Limpieza y lubricación de rieles,Limpieza de soportes de rieles,Limpieza y lubricación de mecanismos de pasillo,Limpieza y lubricación de operador de cabina,Revisión de terminales de suspensión,Limpieza de techo de cabina,Limpieza de fosa,Limpieza general de cubo,Limpieza y lubricación de chasis de cabina,Limpieza y lubricación de chasis de contrapeso,Limpieza de correderas, puertas de pasillo y cabina,Limpieza de contacto de puertas,Ajuste de partes mecánicas,Revisión y ajuste de mecanismos de pasillo,Revisión de contactos de puertas de pasillo,Revisión de tensión y ajuste de cable de puertas de pasillo,Revisión y ajuste de rodajas de pasillo,Revisión de tensión de banda operadora de cabina,Revisión y ajuste de pinzas de arrastre,Revisión de poleas de motor operador,Revisión y ajuste de chasis de cabina,Revisión y ajuste de chasis de contrapeso,Revisión y ajuste de cable limitador de velocidad,Revisión de poleas de cabina y contrapeso,Revisión de desgaste de cables tractores,Revisión de desgaste de cable limitador,Revisión y ajuste de tornillería en techo de cabina,Revisión y ajuste de tornillería de paredes de cabina,Revisión y ajuste de acuanamiento en cabina,Revisión y ajuste de maniobra de bomberos,Revisión y ajuste de sensor sísmico,Prueba de amortiguadores en fosa,Prueba de monitoreo de caída de fases,Revisión de tensión de la bobina de freno,Medición de resistencia de frenado,Verificación de circuitos de seguridad,Revisión de seguridad de puertas de pasillo,Revisión de seguridad de puertas abierta en cabina,Revisión de stop de emergencia en foso,Revisión de stop de emergencia en techo de cabina,Revisión de stop de emergencia en control principal,Revisión de interruptores límite superior,Revisión de interruptores límite inferior,Revisión de limitador de velocidad,Revisión de sistema para caídas,Revisión de topes de seguridad en</p>	3,860.00	19,300.00

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21 .1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ELEVADORES SICEM S.A DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	FRANCISCO DE QUEVEDO 334, COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	22	06	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-05-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-06-00040		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

			foso,Revisión de interruptor del freno,Revisión de funcionamiento de luz de emergencia,Revisión de sistema pesacargas,Revisión de sistema de rescate automático,Revisión de chapas de pasillo,Revisión de interruptor de fin de viaje,Revisión de cortina de rayos infrarrojos,Revisión de botón de abrir y cerrar puertas,Revisión de reapertura en caso de obstrucción,Revisión de sensores de nivelación,Evaluación de sistemas de tracción,Revisión de funcionamiento de máquina,Revisión de ruidos,Revisión de polea tractora,Revisión de freno,Revisión de cable encoder,Revisión de micros de seguridad de freno,Medición de voltaje e impedancias de partes eléctricas-electrónicas,Revisión de cableado de tensión de fuerza,Revisión de funcionamiento de contactores principales,Revisión de funcionamiento de relevadores,Revisión de tarjeta principal entrada y salida,Revisión de tarjeta relevadora,Revisión de tarjeta esclavo de cabina,Revisión de tarjeta de indicador de cabina,Revisión de tarjeta de indicador de pasillo,Revisión de sensores de nivelación,Revisión de funcionamiento de variador de frecuencia,Revisión de terminales de fuerza,Revisión de mando en inspección,Revisión de conexiones generales,Medición de voltaje,Revisión de aislamiento a tierra,Revisión de fusibles en general,Medición de resistencia de frenado,Medición de tarjeta de relevadores de variador,Limpieza de tarjetas electrónicas con aire	
--	--	--	--	--

Clave Presupuestal	2022.3.1.1.2.0.5000.5000.5502.2.6.8.5.08.35102.11.1.06
Notas Pedido:	Solicitud de servicio de mantenimiento para el elevador de cadipsic las palmas ubicado en Calzada las Palmas No. 76. A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

SUB TOTAL	19,338.00
IVA	5,000.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,338.00

VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022

Notas Solicitud de Adjudicación: Solicitud de servicio de mantenimiento para el elevador de cadipsic las palmas ubicado en Calzada las Palmas No. 76.

Notas Solicitud de Compra: Solicitud de servicio de mantenimiento para el elevador de cadipsic las palmas ubicado en Calzada las Palmas No. 76.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 6 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21 .1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.




SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ELEVADORES SICEM S.A DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	FRANCISCO DE QUEVEDO 334, COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		22	06	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-05-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-06-00040	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causas de Rescisión Contractual:

- Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se otorgará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

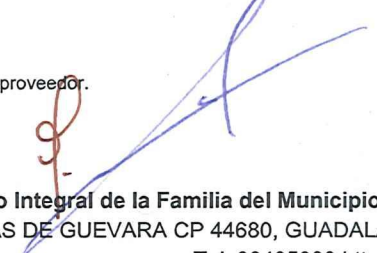
Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:



1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ELEVADORES SICEM S.A DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	FRANCISCO DE QUEVEDO 334, COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		22	06	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-05-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-06-00040		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

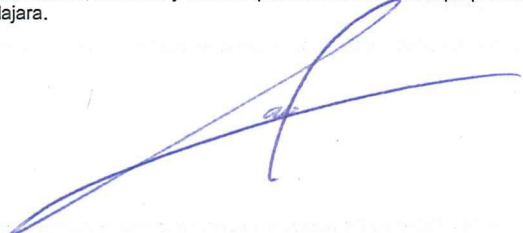
15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21 .1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.

ELEVADORES SICEM S.A DE C.V.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ELEVADORES SICEM S.A DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	FRANCISCO DE QUEVEDO 334, COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		22	06	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-05-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-06-00040		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

PROVEEDOR

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21 .1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO LUNA CASILLAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **22 de junio de 2022**, mediante acta de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó por unanimidad en la fracción III, inciso c, adjudicar la presente operación contractual a "**EL PROVEEDOR**" al haberse declarado desierta en dos ocasiones la licitación pública local sin concurrencia **LPLSC-24/2022** segunda vuelta, plazo recortado, por no contar con al menos dos propuestas que cumplieran técnicamente con lo solicitado y permitieran aplicar el criterio binario.
- IV. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción IV, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 56, numeral 3, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- V. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2022-06-00106** expedida por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- VI. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el

ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima, cuyo objeto principal es la fabricación, modernización o modificación y comercialización de elevadores y escaleras eléctricas, ambos de cualquier tipo, así como sus partes, componentes.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 42,394, de fecha 21 de marzo de 2017, pasada ante la fe del licenciado Carlos Guillermo Hernández González, titular de la Notaría Pública número 14 de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico 2017034311.
- I. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número anteriormente descrita, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la calle Francisco de Quevedo, número 334, colonia Arcos Sur, C.P. 44500, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco., el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **ESI170322GP4**
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP995**.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin

reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones en los el pedido número **CPAOC-2022-06-00002**, mismo que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los servicios y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "Mantenimiento de Elevador", cuyas especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" están contenidas en el pedido número **CPAOC-2022-06-00106**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	ELEVADORES SICEM S.A DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	FRANCISCO DE QUEVEDO 334, COL. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	22	06	2022
Correo		Departamento	CADIPS Las Palmas			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-05-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-06-00040	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-05-00005 Partida 1	1	5.00	SERVICIO	<p>2510200001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>Se requieren servicios de mantenimiento mensual para el elevador ubicado en CADIPS las palmas ubicado en Calzada las Palmas No. 76, con los siguientes servicios. Programa de Mantenimiento a detalle: Revisión General, Revisión del recorrido, Funcionamiento de alarma, Funcionamiento de iluminación de cabina, Funcionamiento de botones de pasillo, Funcionamiento de indicadores de posición, Funcionamiento de sintetizador vocal, Funcionamiento de cortina de rayos infrarrojos, Funcionamiento de pesacargas, Funcionamiento de ping, Funcionamiento de puertas de cabina, Funcionamiento de puertas de pasillo, Revisión de nivelación en piso, Luz de emergencia, Limpieza y Lubricación, Limpieza y lubricación de rieles, Limpieza de soportes de rieles, Limpieza y lubricación de mecanismos de pasillo, Limpieza y lubricación de operador de cabina, Revisión de terminales de suspensión, Limpieza de techo de cabina, Limpieza de fosa, Limpieza general de cubo, Limpieza y lubricación de chasis de cabina, Limpieza y lubricación de chasis de contrapeso, Limpieza de correderas, puertas de pasillo y cabina, Limpieza de contacto de puertas, Ajuste de partes mecánicas, Revisión y ajuste de mecanismos de pasillo, Revisión de tensión y ajuste de cable de puertas de pasillo, Revisión y ajuste de rodajas de pasillo, Revisión de tensión de banda operadora de cabina, Revisión y ajuste de pinzas de arrastre, Revisión de poleas de motor operador, Revisión y ajuste de chasis de cabina, Revisión y ajuste de chasis de contrapeso, Revisión y ajuste de cable limitador de velocidad, Revisión de poleas de cabina y contrapeso, Revisión de desgaste de cables tractores, Revisión de desgaste de cable limitador, Revisión y ajuste de tornillería en techo de cabina, Revisión y ajuste de tornillería de paredes de cabina, Revisión y ajuste de acuramiento en cabina, Revisión y ajuste de maniobra de bomberos, Revisión y ajuste de sensor sísmico, Prueba de amortiguadores en fosa, Prueba de monitoreo de caída de fases, Revisión de tensión de la bobina de freno, Medición de resistencia de frenado, Verificación de circuitos de seguridad, Revisión de seguridad de puertas de pasillo, Revisión de seguridad de puertas abiertas en cabina, Revisión de stop de emergencia en fosa, Revisión de stop de emergencia en techo de cabina, Revisión de stop de emergencia en control principal, Revisión de interruptores límite superior, Revisión de interruptores límite inferior, Revisión de limitador de velocidad, Revisión de sistema paracaídas, Revisión de topes de seguridad en</p>	3,860.00	19,300.00

				foso, Revisión de interruptor del freno, Revisión de funcionamiento de luz de emergencia, Revisión de sistema pesacargas, Revisión de sistema de rescate automático, Revisión de chapas de pasillo, Revisión de interruptor de fin de viaje, Revisión de cortina de rayos infrarrojos, Revisión de botón de abrir y cerrar puertas, Revisión de reapertura en caso de obstrucción, Revisión de sensores de nivelación, Evaluación de sistemas de tracción, Revisión de funcionamiento de máquina, Revisión de ruidos, Revisión de polea tractora, Revisión de freno, Revisión de cable encoder, Revisión de micros de seguridad de freno, Medición de voltaje e impedancias de partes eléctricas-electrónicas, Revisión de cableado de tensión de fuerza, Revisión de funcionamiento de contactores principales, Revisión de funcionamiento de relevadores, Revisión de tarjeta principal entrada y salida, Revisión de tarjeta relevadora, Revisión de tarjeta esclavo de cabina, Revisión de tarjeta de indicador de cabina, Revisión de tarjeta de indicador de pasillo, Revisión de sensores de nivelación, Revisión de funcionamiento de variador de frecuencia, Revisión de terminales de fuerza, Revisión de mando en inspección, Revisión de conexiones generales, Medición de voltaje, Revisión de aislamiento a tierra, Revisión de fusibles en general, Medición de resistencia de frenado, Medición de tarjeta de relevadores de variador, Limpieza de tarjetas electrónicas con aire	
Clave Presupuestal					
2022.3.1.1.2.0.5000.5000.5502.2.6.8.5.08.35102.11.1.06					
Notas Pedido: Solicitud de servicio de mantenimiento para el elevador de cadipsic las palmas ubicado en Calzada las Palmas No. 76, J A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022					
			SUB TOTAL	19,300.00	
			IVA	3,088.00	
			IEPS	0.00	
			ISH	0.00	
			RETENCIONES	0.00	
			TOTAL	22,388.00	
VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.					
Notas Cuadro Comparativo: RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022					

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **“EL PROVEEDOR”** que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para el suministro contratado es hasta por el importe de **\$22,388.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que los suministros del presente contrato deberán realizarse a partir del **22 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022**, contemplando 1 servicio por mes, los cuales deberán realizarse en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la sustitución de los servicios que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **“EL PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna realización de los servicios contratados, notificará de inmediato al **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los servicios materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **22 de junio del 2022 y hasta el término del ejercicio fiscal 2022**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los servicios de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 200,000 doscientos mil pesos.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los servicios y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"** será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a **"EL PROVEEDOR"**.

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a **"EL PROVEEDOR"**, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a **"EL PROVEEDOR"** para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- “LAS PARTES” convienen como penas convencionales para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a “**EL PROVEEDOR**”.

c) Cuando se determine por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “**EL PROVEEDOR**” el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que “**EL PROVEEDOR**” haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente

la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando debidamente los servicios o servicios contratados, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), **"EL PROVEEDOR"** reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que ninguna persona que utilice **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de **"EL PROVEEDOR"** en beneficio de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” estará facultado para requerir a “EL PROVEEDOR” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de “LAS PARTES” deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” le confíe. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del “SISTEMA DIF GUADALAJARA”. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- “EL PROVEEDOR” otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



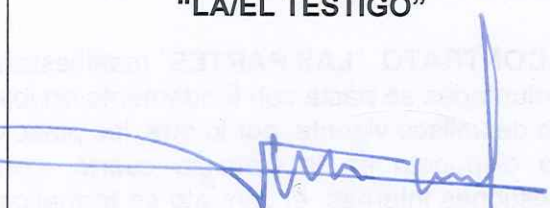
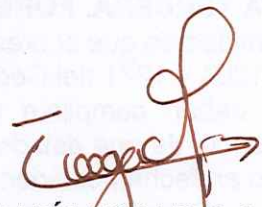
VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo de la Décima

Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como del proceso de contratación relativo a la licitación pública local sin concurrencia de comité LPLSC-24/2022, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “EL PROVEEDOR”
- La propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de julio de 2022.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <p>C. GERARDO LUNA CASILLAS</p>
<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>	<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

EABP/IAPM*

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURÍDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Arell Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.